



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0976 DE 27 JUL. 2018

Por la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato 493 de 2018

LA VICERRECTORA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 0232 de 2012 adicionada por el artículo primero de la Resolución No. 0141 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 232 de 2012, establece en su artículo segundo. Alcance de la delegación. "... La delegación comprende la expedición de todos los actos precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionados con los convenios y contratos objeto de la delegación, incluidos los de liquidación y la designación del interventor o supervisor".

Que la Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 493 del 26 de enero de 2018, con la señora Diana Marcela Patiño Arriaga identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.022.376.282 de Bogotá D.C., para cumplir con el objeto "Implementar la estrategia pedagógica y metodológica de formación y hacer seguimiento al proceso educativo y de alfabetización de los grupos de jóvenes y adultos asignados por la dirección del Proyecto SAR 11317 en el marco del Contrato Interadministrativo No. 2626 de 2017, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y la UPN.", cuya fecha de inicio fue el 1 de febrero de 2018 y finalizaba el 29 de septiembre del 2018.

Que para todos los efectos legales el valor del mencionado contrato se fijó en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000) pagaderos en siete cuotas, como lo estipula la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios N° 493 del 26 de enero de 2018.

Que la Universidad apropió los recursos para este contrato mediante el Registro Presupuestal N° 628 del 26 de enero de 2018, para amparar los pagos que se causen con ocasión de su ejecución.

Que la señora Diana Marcela Patiño Arriaga presentó ante la Directora del SAR 11317, el informe de actividades correspondiente al primer pago por el periodo comprendido del 1 de febrero al 28 de febrero de 2018, por valor de \$2.000.000; el cual se tramitó ante la Subdirección Financiera mediante el acta de ejecución N° 1375 del día 10 de abril de 2018.

Que la señora Diana Marcela Patiño Arriaga falleció el día 09 de mayo del 2018, y ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios N° 493 de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018 según lo certifica la supervisora del Contrato, quedando un saldo a su favor de Dos Millones de Pesos M/cte \$2.000.000; correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2018.

Que el estado financiero del contrato era el siguiente:

Valor Inicial de Contrato	\$14.000.000,00
Valor pagado al contratista según Tesorería	\$2.000.000,00
Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado	\$4.000.000,00
Saldo a favor de la UPN y valor a liberar	\$10.000.000,00
Saldo a favor del contratista	\$2.000.000,00

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el Registro Civil de Defunción N° 09610523, a nombre de la señora Diana Marcela Patiño Arriaga y la cláusula Decima Segunda del Contrato 493 de 27 JUL. 2018

80
5



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 0976 DE 27 JUL. 2018

2018 establece como una causal de terminación unilateral "3. Por muerte o incapacidad física permanente de El CONTRATISTA, si es persona natural [...]".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar unilateralmente la terminación del Contrato de Prestación de Servicios N° 493 del 26 de enero de 2018, suscrito con la señora Diana Marcela Patiño Arriaga (Q.E.P.D.), identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.022.376.282 de Bogotá D.C, a partir del 1 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º. Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios N° 493 del 26 de enero de 2018, suscrito con la señora Diana Marcela Patiño Arriaga (Q.E.P.D.), identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.022.376.282 de Bogotá D.C, extinguiendo toda obligación surgida entre la Universidad Pedagógica Nacional y el contratista.

ARTÍCULO 3º. Ordenar el pago de Dos Millones de Pesos M/cte \$2.000.000; correspondiente al periodo laborado del 1 al 31 marzo de 2018, mediante la constitución de un título de depósito a favor de la sucesión de la señora Diana Marcela Patiño Arriaga (Q.E.P.D.)

ARTICULO 4º. Ordenar a la Subdirección Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional la realización de los trámites para la constitución del título de depósito mencionado en el artículo 3º, amparado en el Registro Presupuestal No. 628 del 26 de enero de 2018.

ARTICULO 5º. Liberar la suma de Diez Millones de Pesos M/cte \$10.000.000; correspondiente al saldo a favor de la Universidad Pedagógica Nacional según el estado financiero que se muestra en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6º. Remitir copia de los soportes de la presente Resolución al Grupo de Contratación para su archivo en el expediente del Contrato 493 del 26 de enero de 2018.

ARTÍCULO 7º Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional de la Universidad y en un medio masivo de comunicación, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 JUL. 2018

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ AVILA
Vicerrectora de Gestión Universitaria

Vo.Bo.: Fabián Camilo Sanabria Villate – Coordinador Grupo de Contratación

Revisó: Yinna Marcela Bohórquez Botero– Subdirectora de Asesorías y Extensión (E)

Proyectó: 420/Camilo S.